

Comisionada Presidenta Ma. Angeles Ducoing Valdepeña: Muy cordialmente doy los más buenos días a todas y todos los aquí presentes. Siendo en este momento las 10:00 diez horas del día Miércoles 11 once de noviembre de 2020 dos mil veinte, doy la más cordial bienvenida a mi compañero, el Comisionado Juan Sámano Gómez.

Solicito por favor al Secretario General de Acuerdos de este Instituto verifique si existe quórum legal para llevar a cabo la 14ª Decima Cuarta Sesión Extraordinaria Jurisdiccional del 17 Décimo Séptimo año de ejercicio de este Instituto.

Secretario General de Acuerdos José Andrés Rizo Marín: Con su venia

Presidenta, me permito informarle que se encuentran presentes en este recinto, el Comisionado Juan Sámano Gómez y la Comisionada Presidenta Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, en tal sentido, hago de su conocimiento que existe quórum legal suficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 161 fracciones I y XVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, así como el numeral 14 del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias señor secretario. En virtud de lo anterior, se declara abierta dicha sesión, de no haber inconveniente procederemos al desahogo de los asuntos del Orden del Día. Proceda por favor secretario a dar lectura al Orden del Día.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta, en desahogo del segundo punto del Orden del Día, se procede a dar conocimiento de los puntos a tratar en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional para su aprobación:

1.- Lista de asistencia y declaración de quórum legal; - - - - -

2.- Aprobación del Orden del Día; - - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1125/2020, RRAIP-1127/2020, RRAIP-1129/2020, RRAIP-1131/2020, RRAIP-**

1133/2020, RRAIPI-1135/2020, RRAIP-1137/2020, RRAIP-1141/2020, RRAIP-1143/2020, RRAIP-1145/2020, RRAIP-1149/2020, RRAIP-1151/2020, RRAIP-1153/2020, RRAIP-1161/2020 y RRAIP-1163/2020; en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1120/2020, RRAIPI-1126/2020, RRAIP-1128/2020, RRAIP-1130/2020, RRAIP-1132/2020, RRAIPI-1134/2020, RRAIP-1136/2020, RRAIP-1138/2020, RRAIP-1140/2020, RRAIP-1142/2020, RRAIP-1144/2020, RRAIP-1146/2020, RRAIP-1148/2020, RRAIP-1150/2020, RRAIP-1152/2020, RRAIP-1154/2020 y RRAIP-1160/20200;** en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez.**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Discusión y en su caso, aprobación, **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas en los recursos de revisión identificados con los números de RRAIP-1313/2019, RRAIP-987/2020, RRAIP-910/2020, RRAIP-897/2020, RRAIP-877/2020, RRAIPI-699/2020, RRAIP-341/2020, RRAIP-146/2020, RRAIP-145/2020, RRAIP-144/2020, RRAIP-143/2020, RRAIP-141/2020, RRAIP-119/2020, RRAIP-4/20200;** para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/301/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del Instituto de Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno del mismo Instituto sobre: los proyectos de resolución recaídas a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT-48/2020, PDIOT-50/2020, PDIOT-51/2020 y PDIOT-52/2020, los proyectos de acuerdos recaídos a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT-9/2020, PDIOT-36/2020, PDIOT-37/2020, PDIOT-35/2020; los proyectos de dictamen recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato”, “Asociación Sindical de Personal Académico Administrativo de la Universidad de

Guanajuato”; Centro de Rehabilitación e inclusión Infantil Guanajuato”; Fiscalía General del Estado de Guanajuato”, “Ayuntamiento de Juventino Rosas, Guanajuato”, “Ayuntamiento de León, Guanajuato”, “ Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato”, “ Partido Acción Nacional”, “Partido Revolucionario Institucional”, “ Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato”, “Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato”, “Universidad de Guanajuato”; los proyectos de acuerdos recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Partido Revolucionario Institucional”, “Ayuntamiento de Victoria, Guanajuato”, Ayuntamiento de Romita, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.- - - - -

3.-Lectura, aprobación y firma del acta de la presente sesión. - - - - -

Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Se tiene alguna manifestación respecto al Orden del Día de la presente sesión?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ninguna Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Si no hay manifestación alguna en relación al Orden del Día de la presente Sesión, secretario sea usted tan amable de tomar la votación correspondiente.

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo: Con gusto Comisionada Presidenta. Se somete a su consideración Comisionados, el Orden del Día para la presente sesión, solicitándoles de la manera más atenta expresar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing.

Comisionada Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Juan Sámano.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Es por lo anterior, que me permito informarle que el Orden del Día, ha sido aprobado por unanimidad de votos de las Comisionados presentes, sin que haya sido agregado algún punto en particular. Siendo todo respecto a la aprobación del Orden del Día. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas gracias Secretario. En ese sentido, pasando al desahogo del segundo y tercer párrafo del segundo punto del Orden del Día, le solicito su intervención nuevamente, para que nos exprese los recursos que se presentan para votación en la presente sesión extraordinaria jurisdiccional.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta:

Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1125/2020, RRAIP-1127/2020, RRAIP-1129/2020, RRAIP-1131/2020, RRAIP-1133/2020, RRAIP-1135/2020, RRAIP-1137/2020, RRAIP-1141/2020, RRAIP-1143/2020, RRAIP-1145/2020, RRAIP-1149/2020, RRAIP-1151/2020, RRAIP-1153/2020, RRAIP-1161/2020 y RRAIP-1163/2020**, en los que resultó ponente **La Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña**; Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión identificados con los números de expediente RRAIP-1120/2020, RRAIP-1126/2020, RRAIP-1128/2020, RRAIP-1130/2020, RRAIP-1132/2020, RRAIP-1134/2020, RRAIP-1136/2020, RRAIP-1138/2020, RRAIP-1140/2020, RRAIP-1142/2020, RRAIP-1144/2020, RRAIP-1146/2020, RRAIP-1148/2020, RRAIP-1150/2020, RRAIP-1152/2020, RRAIP-1154/2020 y RRAIP-1160/2020**; en los que resultó ponente **el Comisionado Juan Sámano Gómez**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Cabe mencionar además, que todos y cada uno de los proyectos de resolución mencionados se encuentran dentro del término legal establecido dentro del artículo 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato para substanciar y resolver los medios de impugnación en estudio.

En ese sentido, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia de la **Comisionada Presidenta Angeles Ducoing; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1125/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1127/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1129/2020	SALAMANCA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1131/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1133/2020	LEON, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1135/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1137/2020	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1141/2020	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1143/2020	HUANIMARO, GUANAMJUATO	MODIFICA
RRAIP-1145/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1149/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1151/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1153/2020	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1161/2020	SALVATIERRA, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1163/2020	VALLE DE SANTIAGO, GUANAJUATO	SOBRESEE

De igual manera, me permito mencionar que del recurso de revisión, asignado a la ponencia del **Comisionado Juan Sámano Gómez; se propone que:**

NÚMERO DE EXPEDIENTE	SUJETO OBLIGADO	SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN
RRAIP-1120/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1126/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	SOBRESEE
RRAIP-1128/2020	LEON, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1130/2020	PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1132/2020	SILAO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1134/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	REVOCA
RRAIP-1136/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1138/2020	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1140/2020	UNIVERSIDAD DE GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1142/2020	LEON, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1144/2020	VICTORIA, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1146/2020	FISCALIA GENRELA DEL ESTADO DE GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1148/2020	IRAPUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1150/2020	GUANAJUATO, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1152/2020	SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO	CONFIRMA
RRAIP-1154/2020	LEON, GUANAJUATO	MODIFICA
RRAIP-1160/2020	SALVATIERRA, GUANAJUATO	CONFIRMA

Es cuanto Comisionada Presidenta

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Tiene usted algún comentario en relación al tercer y cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario adicional al respecto, Comisionada Presidenta. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: No habiendo comentarios adicionales por el Pleno de este Instituto y siendo habitual dentro del mismo, procederemos a exponer 1 un proyecto de resolución, que resulte más relevante en cada una de las ponencias para así proceder a tomar la votación correspondiente, conforme a la totalidad de medios de impugnación cuya votación se somete a este Pleno.

Para ello, tiene la palabra el Comisionado Juan Sámano Gómez para exponer el proyecto de recurso de revisión identificado con el número de expediente **RRAIP-1132/2020**, teniendo a **SILAO DE LA VICTORIA, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

Comisionado Juan Sámano Gómez: Muchas gracias Comisionada Presidenta, claro que sí, me permito exponer...

El particular petitionó la información siguiente: «Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del municipios. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapefile (con extensiones .dbf, .shx, .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo.» (Sic)

La Titular de la Unidad de Transparencia: emitió y notificó como respuesta el oficio número PMS/UAIPS/1710/20, al cual adjuntó los diversos oficios número DU/0345/2020 y 180/CAT/2020, este último suscrito por la Jefe de Catastro, en el cual se comunicó medularmente lo siguiente:

«Una vez verificada la información solicitada, le comento que, los archivos requeridos se encuentran en esta área a mi cargo, con la salvedad que dicha información se proporciona de manera impresa y con un costo monetario de \$438.00 (cuatrocientos

treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cuyo valor se ingresa a las arcas del municipio de Silao de la Victoria, lo anterior con fundamento en las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.» (Sic)

De manera posterior a la interposición del medio impugnativo que se resuelve, el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado emitió y notificó como respuesta complementaria el oficio número PMS/UAIPS/2187/2020, en el cual se comunicó medularmente lo siguiente:

«En alcance al oficio PMS/UAIPS/1710 (...) adjunto al presente oficio encontrara nuevas respuestas complementarias la cual se soporta de la siguiente manera:

1.- Oficio 227/CAT/2020, suscrito por (...) Jefe de Catastro. Cabe mencionar que al oficio mencionado se acompañan 161 fojas correspondientes a los folletos de valores del año 2006 a 2008, los cuales por su tamaño y capacidad digital no es posible enviárselos adjuntos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o por correo electrónico es decir que dichos archivos sobrepasan las capacidades técnicas para enviárselas de forma digital, sin embargo con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, se pone a su disposición las referidas copias, para que usted pueda acudir por ellos a las instalaciones de esta Unidad de Acceso (...) sitio en (...) en el horario de (...) de lunes a viernes.

El recurrente se agravia de lo siguiente: «El sujeto obligado no entrego la información solicitada; los requisitos para obtener la información pública no respetan el principio de máxima publicidad. Solicito que la información se entregué electrónicamente mediante el portal de transparencia.»

Análisis. Analizadas las constancias que obran en el expediente en estudio y en la «Plataforma Nacional de Transparencia», el suscrito colegiado determina que resulta fundado y operante el agravio que se colige del medio impugnativo interpuesto por el impetrante, pues efectivamente la autoridad responsable no proporcionó la información solicitada, sino que se limitó a señalar lo siguiente: «los archivos requeridos se encuentran en esta área a mi cargo, con la salvedad que dicha información se proporciona de manera impresa y con un costo monetario de \$438.00 (...) lo anterior con

fundamento en las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.» (Sic), es decir, ostensiblemente la autoridad responsable determinó el cambio de modalidad de acceso o entrega de la información pretendida, determinación o posibilidad que si bien se encuentra prevista en la Ley de la materia, en el asunto en estudio no resulta válida ni apegada a derecho, pues la autoridad fue omisa en fundamentar y motivar el cambio de modalidad realizado y también fue omisa en ofrecer todas las modalidades de acceso disponibles.

En este orden de ideas es menester precisar que si bien la fracción V del artículo 83 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, prevé que el solicitante podrá señalar la modalidad en la que prefiere le sea otorgado el acceso a la información, y el sujeto obligado deberá privilegiar dicha elección de modalidad, de igual manera el artículo 94 de esta Ley, establece que cuando la información no pueda entregarse o enviarse en la modalidad elegida, el sujeto obligado deberá ofrecer otra u otras modalidades de entrega o envío, ello siempre fundando y motivando la necesidad de ofrecer otras modalidades.

Así entonces se reitera que la respuesta obsequiada al peticionario constituye un agravio en su perjuicio, toda vez que la autoridad responsable determinó el cambio de modalidad para otorgar el acceso a la información peticionada, poniéndola a disposición del solicitante sin justificar y motivar tal determinación acorde a lo establecido en el artículo 94 de la Ley de la materia, limitándose a señalar en la respuesta obsequiada que «dicha información se proporciona de manera impresa y con un costo monetario de \$438.00 (cuatrocientos treinta y ocho pesos 00/100 M.N.), cuyo valor se ingresa a las arcas del municipio de Silao de la Victoria, lo anterior con fundamento en las Disposiciones Administrativas de Recaudación del Municipio de Silao de la Victoria, Gto.» (Sic), manifestación que resulta ambigua e insuficiente, dado que la autoridad fue omisa en fundamentar y motivar su determinación y la resolución emitida, entendiéndose por lo primero la obligación de la autoridad de señalar categóricamente los preceptos legales, sustantivos y adjetivos en que se sustente la determinación adoptada, y por lo segundo, la expresión de razonamientos lógico-jurídicos que justifiquen la consideración de que el caso concreto se ajusta a la hipótesis normativa invocada.

En adición a lo anterior tenemos que la autoridad responsable fue omisa en notificar la disposición de lo peticionado en todas las modalidades que permita la información en cuestión, es decir, el Titular de la Unidad de Transparencia limitó el acceso a la información solicitada a la modalidad impresa -entrega de copias simples-, siendo omiso en ofrecer todas las modalidades que conforme a las características de la información resulten viables o factibles, tales como consulta directa, reproducción en cualquier medio disponible en las instalaciones del sujeto obligado, u otro que en su caso aporte el solicitante. En este sentido, se reitera que la respuesta obsequiada al peticionario vulnera su derecho de acceso a la información pública, pues en el asunto en estudio resulta indispensable tanto fundamentar y motivar el cambio de modalidad, como ofrecer la disposición de la información pretendida en todas las modalidades que la misma lo permita.

Ahora bien, no pasa desapercibida para este resolutor la respuesta complementaria que el Titular de la Unidad de Transparencia emitió y notificó al particular (oficio número PMS/UAIPS/2187/2020), respuesta en la que -de manera fundada y motivada- se puso a disposición del peticionario la información concerniente a «los folletos de valores del año 2006 a 2008» (Sic), señalando lugar, días y horarios para la obtención de la misma.

No obstante a lo anterior, aun considerando la referida respuesta complementaria notificada al solicitante, subsisten las circunstancias fácticas y jurídicas disgregadas a supralíneas respecto al resto de la información pretendida, actualizándose las hipótesis previstas en las fracciones VII y XII del artículo 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, motivo por el cual resulta procedente ordenar la modificación de la respuesta obsequiada en los términos y para los efectos que a la postre se indican.

Se **MODIFICA** el acto recurrido, que se traduce en la respuesta otorgada a la solicitud de información identificada con el número de folio 01833620 de la «Plataforma Nacional de Transparencia», a efecto de que el Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, realice las gestiones y trámites necesarios a fin de emitir y notificar al hoy recurrente respuesta complementaria debidamente fundada y motivada.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Comisionado Juan Sámano Gómez por la exposición del proyecto de su ponencia y por igual me permito hacer lo

propio exponiendo el proyecto de resolución recaído al expediente identificado con el número **RRAIP-1133/2020**, teniendo al Municipio de **LEÓN, GUANAJUATO** como sujeto obligado.

El particular petitionó la siguiente información: «Solicito los archivos geoestadísticos actualizados con la información vectorial catastral del municipio que contengan especificadas y georreferenciadas todas las zonas homogéneas, así como todos los demás predios, fraccionamientos, u otros no contenidos en dichas zonas en su caso (por ejemplo, bandas de valor), que se utilizan en las tablas de valores catastrales del municipios. Solicito estos archivos geoestadísticos en formato shapefile (con extensiones .dbf, .shx, .shp), con sus respectivos identificadores de área homogénea. Solicito también el acervo histórico de estos archivos geoestadísticos (con el mismo formato previamente referido) para todos los años entre 2006 y 2020. Solicito que se indique la fecha de actualización o realización de cada archivo.» (Sic)

La Titular de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado, emitió y notificó como respuesta el oficio número UT/1812/2020, en el cual comunicó medularmente lo siguiente:

«El área primigenia de la información refiere en relación al objeto jurídico petitionado

El particular se agravia de lo siguiente: «El sujeto no entregó la información solicitada y tampoco determino si la tienen a su disposición o no.» (Sic)

Análisis. Analizadas las constancias que integran el expediente de mérito, el suscrito colegiado determina que resulta infundado e inoperante el agravio esgrimido por el recurrente, pues la autoridad responsable emitió y notificó respuesta en la cual señaló tanto el enlace electrónico como los documentos en los que puede ser consultada la información que sobre el objeto jurídico petitionado resulta existente en sus archivos y registros.

Es decir, en la respuesta obsequiada la autoridad responsable señaló puntual y categóricamente cada una de las Leyes de Ingresos para el Municipio de León Guanajuato, de los ejercicios fiscales 2006 dos mil seis a 2020 dos mil veinte, documentos en los que constan los valores catastrales pretendidos; de igual manera en la

referida respuesta se proporcionó un link o enlace electrónico en el que se puede consultar un «plano de valores de terreno para el Municipio de León, Guanajuato, para el ejercicio fiscal vigente en el cual se encuentran delimitados los sectores (colonias); así como los limite urbano, suburbano y rustico» (Sic), y finalmente en la respuesta de mérito se informó que «se publicó la autorización de la actualización en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 241 segunda parte, de fecha 03 de diciembre de 2019.» (Sic).

En esta tesitura, es menester precisar que la conducta desplegada por la autoridad responsable resulta apegada a derecho, pues de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, cuando la información requerida por la persona solicitante se encuentre ya a disposición del público en medios impresos, en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, bastará que la autoridad informe al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información, así entonces es claro y evidente que la respuesta obsequiada por la Unidad de Transparencia del sujeto obligado se encuentra emitida conforme a las disposiciones aplicables, puesto que en aquella se señalan los documentos en los que obra parte de la información pretendida (Leyes de Ingresos para el Municipio de León Guanajuato, de los ejercicios fiscales 2006 dos mil seis a 2020 dos mil veinte, en las que constan los valores catastrales), así como también se proporciona un link o enlace electrónico en el que obra y puede ser consultada la información concerniente al «plano de valores de terreno para el Municipio de León, Guanajuato» (Sic).

Así entonces tenemos que, contrario a la aseveración del impetrante, la autoridad responsable si otorgó el acceso a la información que sobre el objeto jurídico peticionado obra en sus archivos y registros, ello en el estado, formato y características en que la misma se encuentra, circunstancia que no supone afectación o menoscabo al derecho de acceso a la información del peticionario, pues si bien es cierto, los sujetos obligados se encuentran constreñidos a proporcionar la información pública con la que cuentan, igualmente cierto resulta que ello será en el formato y bajo las características en que la misma obre en sus archivos.

Se **CONFIRMA** la respuesta obsequiada a la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 01833520 de la «Plataforma Nacional de Transparencia».

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto a los sentidos y efectos de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión sometidos a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Ángeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometidos a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultaron aprobados por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los proyectos de resolución definitiva de los recursos de revisión, identificados con los número de expediente *RRAIP-1125/2020, RRAIPI-1127/2020, RRAIP-1129/2020, RRAIP-1131/2020, RRAIP-1133/2020, RRAIPI-1135/2020, RRAIP-1137/2020, RRAIP-1141/2020, RRAIP-1143/2020, RRAIP-1145/2020, RRAIP-1149/2020, RRAIP-1151/2020, RRAIP-1153/2020, RRAIP-1161/2020 y RRAIP-1163/2020***, en los que resultó ponente la Comisionada Presidenta Licenciada Ma. de los Angeles Ducoing Valdepeña, así como los recursos de revisión, identificados con los números de expediente: *RRAIP-1120/2020, RRAIPI-1126/2020, RRAIP-1128/2020, RRAIP-1130/2020, RRAIP-1132/2020, RRAIPI-1134/2020, RRAIP-1136/2020, RRAIP-1138/2020, RRAIP-1140/2020, RRAIP-1142/2020, RRAIP-1144/2020, RRAIP-1146/2020, RRAIP-1148/2020, RRAIP-1150/2020, RRAIP-1152/2020, RRAIP-1154/2020 y RRAIP-1160/2020*, en los que resultó ponente el Comisionado Juan Sámano Gómez. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. Ahora en desahogo del cuarto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de

Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con mucho gusto Comisionada Presidenta: Se da cuenta al Pleno de este Instituto **de los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-1313/2019, RRAIP-987/2020, RRAIP-910/2020, RRAIP-897/2020, RRAIP-877/2020, RRAIP-699/2020, RRAIP-341/2020, RRAIP-146/2020, RRAIP-145/2020, RRAIP-144/2020, RRAIP-143/2020, RRAIP-141/2020, RRAIP-119/2020, RRAIP-4/2020**, para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Muchas Gracias Secretario. Comisionado Juan Sámano, ¿quisiera usted agregar algún comentario en particular respecto al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: No, ningún comentario Comisionada Presidenta, muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Perfecto, no habiendo nada que agregar, le solicito al Secretario General de Acuerdos del Instituto nuevamente su intervención a fin de llevar a cabo el conteo de la votación correspondiente del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento sometido a consideración ante este Pleno..

Secretario General de Acuerdos Andrés Rizo Marín: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto, respecto al sentido y efectos del acuerdo de cumplimiento e incumplimiento recaído en el recurso de revisión sometido a su consideración.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, sometido a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes: **los acuerdos de cumplimiento e incumplimiento derivados de las resoluciones recaídas a los recursos de revisión identificados con los número de expediente RRAIP-1313/2019, RRAIP-987/2020, RRAIP-910/2020, RRAIP-897/2020, RRAIP-877/2020, RRAIP-699/2020, RRAIP-341/2020, RRAIP-146/2020, RRAIP-145/2020, RRAIP-144/2020, RRAIP-143/2020, RRAIP-141/2020, RRAIP-119/2020, RRAIP-4/2020;** Es cuanto, Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Le agradezco señor secretario. Ahora en desahogo del quinto párrafo del segundo punto del Orden del Día le solicito al Secretario General de Acuerdos su intervención una vez más para que exprese ante este Pleno lo relativo al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Con su venia Comisionada Presidenta, Se da cuenta al Pleno del Instituto, del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/301/2020**, suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos del mismo Instituto, relativo a la aprobación que le es requerida al Pleno Instituto sobre: *los proyectos de resolución recaídas a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT-48/2020, PDIOT-50/2020, PDIOT-51/2020 y PDIOT-52/2020, los proyectos de acuerdos recaídos a los Procedimientos de denuncias con números de referencia PDIOT-9/2020, PDIOT-36/2020, PDIOT-37/2020, PDIOT-35/2020; los proyectos de dictamen recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados “Ayuntamiento de Abasolo, Guanajuato”, “Asociación Sindical de Personal Académico Administrativo de la Universidad de Guanajuato”; Centro de Rehabilitación e inclusión Infantil Guanajuato”; Fiscalía General del Estado de Guanajuato”, “Ayuntamiento de Juventino Rosas, Guanajuato”, “Ayuntamiento de León, Guanajuato”, “Ayuntamiento de Moroleón, Guanajuato”, “Partido Acción Nacional”, “Partido Revolucionario Institucional”, “ Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Guanajuato”, “Tribunal Estatal Electoral del Estado de Guanajuato”, “Universidad de Guanajuato”; los proyectos de acuerdos recaídos a los procedimientos de verificación de oficio sobre el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a*

cargo de los sujetos obligados “Partido Revolucionario Institucional”, “Ayuntamiento de Victoria, Guanajuato”, Ayuntamiento de Romita, Guanajuato” y “Ayuntamiento de Uriangato, Guanajuato.. Para efecto de que el Pleno se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Comisionado Juan Sámano Gómez, ¿Nuevamente me dirijo a usted para preguntarle si tiene algún comentario en relación al punto de lectura que nos ocupa?

Comisionado Juan Sámano Gómez: Ningún comentario al respecto, Comisionada. Muchas gracias.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: En ese sentido solicito nuevamente la intervención del Secretario General de Acuerdos para que lleve a cabo el conteo de la votación correspondiente respecto al punto de lectura que nos ocupa.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su instrucción Comisionada Presidenta. Pongo a su consideración Comisionados presentes, y solicito sean tan amables de manifestar el sentido de su voto respecto a los efectos del oficio con número de referencia **IACIP/DAJ/301/2020** suscrito por el Director de Asuntos Jurídicos.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, y puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informar que resultó aprobado por unanimidad de votos, de los Comisionados presentes, el proyecto de acuerdo presentado en el segundo punto párrafo quinto del Orden del Día de la presente sesión. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: Gracias Secretario. En desahogo del tercer y último punto del Orden del Día respecto a la lectura, aprobación y firma del acta, le

solicito nuevamente su intervención para que el Pleno del Instituto se pronuncie en el marco de su competencia y atribuciones legales sobre la aprobación del acta de sesión respectiva.

Secretario General de Acuerdos: Con todo gusto, pongo a su consideración Comisionados, la propuesta de la Presidencia, a efecto de que sea aprobada y en su caso, firmada el acta de la presente sesión. Solicitando sean tan gentiles de manifestar el sentido de su voto.

Secretario General de Acuerdos: Comisionada Angeles Ducoing

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: A favor.

Secretario General de Acuerdos: Comisionado Juan Sámano Gómez.

Comisionado Juan Sámano Gómez: A favor.

Secretario General de Acuerdos: En consecuencia, puesto a consideración del Pleno del Instituto, me permito informarle que resultó aprobada por unanimidad de votos, de las Comisionados presentes, el acta de la presente sesión extraordinaria jurisdiccional. Es cuanto Comisionada Presidenta.

Comisionada Presidenta Angeles Ducoing: bien secretario muchas gracias, no habiendo más asuntos por discutir se da por concluida la presente Sesión de Pleno, siendo las 10:45 diez horas con cuarenta y cinco minutos del día de su inicio. Muchas gracias a todas y todos los presentes. Tengan ustedes muy buenos días.